

Recomendación Parcialmente Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

1.(7). Alineación de la Información Programática

El Instituto sonorense de las Mujeres es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

Alineación con la Planeación

De acuerdo con la Guía Técnica para la Elaboración de los Programas de Mediano Plazo derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado De Sonora 2021-2027, indica que El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se alinea a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por lo tanto, los Programas de Mediano Plazo deberán sustentar la misma alineación en sus objetivos, que permitan la congruencia de la Planeación Nacional con la Planeación Estatal.

Una planeación alineada significa que toda acción de gobierno busca lograr el Desarrollo Humano Sustentable y por eso se vincula con al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo, sus objetivos y sus distintos Ejes de Política Pública.

El Plan Estatal de Desarrollo establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos estatales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno. A través de la alineación entre el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas estatales, de manera que todos los programas constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.

Según la Metodología del Marco Lógico el nivel Fin indica la forma en que el programa presupuestal contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado. Entendiéndose como el Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial.

El programa presupuestal E306E04 “Coordinación de las Políticas para la Igualdad de Género y Atención a Mujeres” toma elementos de tres estrategias “Institucionalizar la gobernabilidad con un enfoque democrático a través del fortalecimiento presupuestal, la coordinación interinstitucional y la operación de mecanismos de participación social, “Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGBTTTIQ+” y; “Promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas interinstitucionales para alcanzar una igualdad sustantiva de género”.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) el FIN del ISM no está establecido.

El programa Institucional se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 3: Buen gobierno para la regeneración democrática y Objetivo 6: Igualdad de derechos y de género con énfasis en implementar una política que garantice y fomente la inclusión, la equidad de género, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades para las y los sonorenses, así como la protección a personas y grupos vulnerables.

Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Los objetivos de Desarrollo Sostenible son los objetivos adoptados a nivel mundial para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una agenda de desarrollo sostenible. Para ello, se propuso 17 objetivos con sus respectivas metas.

La Agenda 2030 es un compromiso del Estado Mexicano y un menester identificar los programas presupuestarios que de manera directa o indirecta, inciden en el logro de los Objetivos de Desarrollo sostenible y sus metas, esto de conformidad con el anexo 2 de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación /SHCP 2022, resaltando que en el proceso de vinculación entre ésta con los programas presupuestales es indispensable la participación activa de las dependencias y entidades así como de los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y de las empresas Productivas del Estado como implementadoras de las políticas públicas y ejecutoras del gasto.

El programa institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres referente al programa presupuestal E306E04 "Coordinación de las Políticas para la Igualdad de Género y Atención a Mujeres" señala la intencionalidad de alinearse Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 sobre Igualdad de Género e identificar acciones para su atención, pero no se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo

Programa Sectorial Secretaría de Gobierno Alineación de la estrategia ODS-PND-PED-PMP			
PND 2018-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Objetivo del Programa
Eje 1. Política y Gobierno Eje 2. Política social	<p>Eje 1. Un gobierno para todos. Objetivos estratégicos 3: Buen gobierno para la regeneración democrática. Estrategia: Institucionalizar la gobernabilidad con un enfoque democrático a través del fortalecimiento presupuestal, la coordinación interinstitucional y la operación de mecanismos de participación.</p> <p>Eje 3. Igualdad efectiva de los derechos. Objetivos estratégicos 6: igualdad de derechos y de género Estrategia: Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición. Estrategia: Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGBTTTIQ+. Estrategia: Promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas interinstitucionales para alcanzar una igualdad sustantiva de género.</p>		Objetivo 4. Implementar una política de población, que garantice y fomente la inclusión, la equidad de género, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades para las y los sonorenses, así como la protección a personas y grupos vulnerables.
Programa Institucional Instituto Sonorense de las Mujeres Alineación de la estrategia ODS-PND-PED-PMP-PI			
PND 2018-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Objetivos del Programa SG 2022-2027	Objetivos del programa institucional 2022-2027
Eje 1 Política y Gobierno Eje 2 Política Social	Eje 1. Un gobierno para Todas y Todos. Eje 2. El Presupuesto Social más Grande de la Historia. Eje 3. La Igualdad Efectiva de los Derechos. Objetivos estratégicos Eje 4. Coordinación Histórica entre el Desarrollo y Seguridad.	Objetivo 4. Implementar una política de población, que garantice y fomente la inclusión, la equidad de género, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades para las y los sonorenses, así como la protección a personas y grupos vulnerables	Objetivo 1. Coordinar y promover una política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia para las mujeres. Objetivo 2. Orientar la gestión estatal y municipal para contribuir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Objetivo 3. Fomentar la Autonomía económica a través del empoderamiento y emprendimiento económico de las mujeres Objetivo 4. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación estatal del desarrollo, programación y presupuestación. Objetivo 5. Impulsar acciones con las Dependencias estatales y municipales que favorezcan los cambios culturales, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Objetivo 3: Buen gobierno para la regeneración democrática	Objetivos del Programa Institucional
Fortalecer las capacidades del Instituto Sonorense de la Mujer para ampliar la cobertura de servicios y programas de atención a las mujeres sonorenses.	Objetivo 1: Coordinar y promover una política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia para las mujeres.
Objetivo 6: Igualdad de derechos y de género	Objetivo 2: Orientar la gestión estatal y municipal para contribuir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
Promover la implementación de acciones afirmativas que aseguren la inclusión de personas históricamente vulneradas en órganos directivos de instituciones públicas.	Objetivo 3. Fomentar la Autonomía económica a través del empoderamiento y emprendimiento económico de las mujeres
Diseñar e implementar esquemas que propicien la capacitación productiva para mujeres jefas de familia y la movilización de recursos económicos que tengan como objetivo avanzar en su independencia económica y autoempleo	Objetivo 4. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación estatal del desarrollo, programación y presupuestación.
Brindar capacitación integral sobre perspectiva de género al personal del servicio público estatal y municipal para erradicar la cultura del machismo y acoso laboral.	
Impulsar la participación de las mujeres en la definición de una agenda ciudadana que represente su visión y necesidades.	
Dotar de facultades, certeza jurídica y presupuesto suficiente a las instituciones y políticas públicas que faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	

Nota En la numeración de las observaciones, la contenida entre paréntesis corresponde al número de observación del acta de precierre.

Medida de Solventación

Para que el Instituto Sonorense de las Mujeres, Alinee su Programa Institucional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible haciendo explícita la vinculación con sus estrategias y líneas de acción. Para lo cual, deberá elaborar un diagnóstico considerando las necesidades del estado y municipios, sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y en materia de igualdad identificando los rezagos en la población, y derivando estrategias y líneas de acción para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para establecer condiciones de igualdad que favorezcan el desarrollo de las mujeres y contribuyan a la reducción de la brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Así mismo, deberá establecer con claridad indicadores que permiten dar un oportuno seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas, y su impacto en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De conformidad con la Metodología del Marco Lógico, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la implementación del modelo de PbR - SED, artículo 10, publicado por el Gobierno del Estado de Sonora. Remita a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cuál incluya fechas y responsables para su seguimiento.

4

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RPA) Recomendación Parcialmente Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informo y documento:

- 1). Programa Institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- 2). Programa Institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres 2022-2027 se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Secretaría de Gobierno, con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; y este a su vez se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y de conformidad con información contenida en ellos se encuentran vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 3). Matriz de indicadores para Resultados programa presupuestal E408E04 violencia.
- 4). Matriz de indicadores para Resultados programa presupuestal E306E05 igualdad.
- 5) Contexto igualdad de género.
- 6). Contexto Violencia Género Contra las Mujeres 2022.
- 7). Lineamientos de Ejecución de las intervenciones públicas del Gobierno de Sonora: Programa de Institucionalización de la perspectiva de género en la gestión pública.
- 8). Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno de Sonora: Programa de Coordinación de Políticas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
(ambos lineamientos hacen referencia a identificar las acciones realizadas para atender los Objetivos del Desarrollo Sostenible, así como el avance de los proyectos estratégicos).

Si bien es cierto que el Programa Institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres contempla un diagnóstico de la situación de las mujeres en diversos contextos y enuncia una vinculación al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 no hace mención enunciativa a metas específicas del Objetivo de Desarrollo Sostenible a atender. Es de señalar que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestal E306E05 Institucionalización de la perspectiva de género en la gestión pública 2023 se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. E6 Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad y Reto: Incorporar la Perspectiva e Igualdad de Género en la Gestión de Gobierno.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra parcialmente atendida.

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- 1). Documento Matriz de Indicadores para Resultados 2023 alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (enuncie temáticamente a una meta de Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- 2) Programa Institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres con Objetivos, estrategias y líneas alineadas a metas de Objetivos de Desarrollo Sostenible. (enuncie temáticamente a una meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Recomendación Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

2.(8). La Perspectiva de Género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y los hombres, y contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Perspectiva de género en la planeación presupuestal

La planeación debe partir de diagnósticos que permitan identificar problemas que está enfrentando el sector público con precisión, para incorporar la perspectiva de género es necesario el uso y aplicación de estadísticas e indicadores en el proceso de planeación, control, seguimiento y evaluación.

El Instituto Sonorense de las Mujeres documenta a través del formato del "Apéndice M", destinar recursos en sus respectivos ejercicios presupuestales al tema de perspectiva de género, sin embargo, No incorpora la perspectiva de género en el diagnóstico, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional y no incluye indicadores de género en su MIR.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RA) Recomendación Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informo y documento:

- 1). Programa Institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- 2). Informe de Avance Programático 2023, el cual incorpora 7 indicadores de género: (Porcentaje de satisfacción de las usuarias de los servicios del Instituto Sonorense de las Mujeres, Difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres, Difusión de la alerta de violencia de genero contra las mujeres, Capacitación dirigida a promover la igualdad de género, Capacitación sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, Capacitar a los enlaces para la igualdad de género de las dependencias y entidades, Diálogos contra la violencia de género dirigidos a la ciudadanía).

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra atendida.

Programación

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la información programática en los siguientes estados e informes programáticos:

- I. Gasto por Categoría Programática.
- II. Gastos por Proyectos de Inversión.
- III. Informe de Avance Programático.
- IV. Matriz de Indicadores para Resultados.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

En el proceso de programación del sujeto de fiscalización, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que el Sujeto de Fiscalización cuente con los Programas Operativos Anuales y que estos sean congruentes con la Matriz de Indicador para Resultados presentada, así como con los informes trimestrales.
- Se verificó que las Metas del Informe Trimestral ETCA-III-04 denominado "Informe de Avance del Programa Operativo Anual" del Sujeto Fiscalizado, corresponden al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), según el programa presupuestario.

- Se verificó mediante una muestra selectiva que las adquisiciones o servicios recibidos por concepto de "Igualdad de Género", cumplieran con lo estipulado en el presupuesto autorizado del Apéndice M del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, asimismo que la comprobación del gasto estuviera encaminada al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 5 "Igualdad de Género".

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Subíndice de Programación

El objetivo de la revisión es verificar si los entes públicos, realizaron una programación bajo la perspectiva de la Gestión para Resultados que permita evaluar si las acciones desarrolladas dan cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan y programas estatales, en cumplimiento a las disposiciones en materia de programación señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

a) Gestión para Resultados - Sistema de Evaluación de Desempeño

Se revisó que el diseño de indicadores estratégicos y de gestión contenidos en los documentos de planeación, programáticos y presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, se hayan realizado considerando la Metodología del Marco Lógico, la orientación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de género.

Se aplican los siguientes procedimientos:

- Se verificó si las matrices de indicadores para resultados del ente fueron elaboradas mediante análisis de problemas y objetivos, de acuerdo con la metodología del marco lógico.
- Se verificó si los elementos de las matrices de indicadores para resultados del ente son congruentes entre sí.
- Se verificó si las metas contenidas en las cédulas de Indicadores de los programas presupuestales del ente se encuentran alineados a las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo; Programa Sectorial; Programa Institucional/Programa de Gestión Institucional.
- Se verificó si las Cédulas de indicadores son coherentes con su matriz de indicadores de resultados.
- Se verificó si el ente fiscalizado acreditó contar con programas evaluados o en proceso de ser evaluados.
- Se verificó si la estructura orgánica del ente, están establecidas las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño.

b) Programación Perspectiva de Género

Perspectiva de Género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género; situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar. La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Se aplican los siguientes procedimientos:

- Se verificó la incorporación de la perspectiva de género en el uso y aplicación de indicadores en el proceso de planeación, control, seguimiento y evaluación.
- Se verificó si los entes fiscalizados cumplieron con el seguimiento, evaluación, monitoreo de las acciones con perspectiva de género.
- Se verificó en relación con la nómina si las mujeres ocupan cargos públicos directivos y ejercen todas las funciones públicas establecidas por la legislación, en igualdad de condiciones con los hombres.
- Se verificó el ejercicio de los recursos en el Apéndice M de los Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal del Estado de Sonora 2022 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal 2022 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, exposición de Motivos e Iniciativa de Decreto para el Ejercicio fiscal, con perspectiva de género en el Apéndice M.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Recomendación Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

3.(9). Metodología del Marco Lógico en la Planeación de la Información Programática

Un Programa es un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen los recursos para el logro del objetivo que les da sentido y dirección, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de una población objetivo. De ahí que los programas son potenciales generadores de valor público en la medida en que generen resultados y efectos favorables para una población que presenta una problemática o necesidad insatisfecha. Esto requiere además que los recursos (humanos y financieros) que movilizan las organizaciones ejecutoras se utilicen de forma efectiva y eficiente.

La Matriz de Indicadores para Resultados es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico. De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico el origen de un programa se da a partir del reconocimiento de la existencia de un problema que se juzga como público y que, por tanto, debe ser resuelto.

La identificación del problema sirve para orientar la acción gubernamental a resultados específicos y concretos que entreguen más y mejores bienes y servicios a la población o área de enfoque, o bien que representen oportunidades de bienestar y progreso. Para ello, se utiliza la metodología del árbol de problema y de objetivos, en donde por medio del uso de información, análisis o diagnósticos se permite mostrar evidencia empírica de las causas y los efectos del problema.

La definición del problema público es el proceso mediante el cual un problema previamente seleccionado del universo de problemas sociales es estudiado, explorado, organizado, cuantificado y delimitado por la autoridad, en términos de sus probables causas, componentes y consecuencias, a efecto de: persuadir sobre la relevancia de su atención e identificar medidas efectivas de acción. Su definición es cualitativa (consiste en señalar las características y atributos del fenómeno reconocido como problema público), y cuantitativa (habla de la magnitud y gravedad del problema público, en términos de quiénes y cuántos son los que presentan el problema).

La definición del problema público es un elemento fundamental para la elaboración de políticas públicas y de sus programas presupuestales, debido a que se destinan recursos económicos y organizacionales que se espera produzcan un impacto social. Una clara definición del problema hace manifiesto: 1) una población o área de enfoque; 2) la situación problemática que le ocurre a esa población y 3) su magnitud. Con ello se logra una mayor comprensión y justificación del destino de los recursos públicos que se utilizarán. La Metodología del Marco Lógico establece la pauta para su análisis y elaboración a través de la técnica del árbol de problemas.

El análisis del problema debe realizarse con base en los hallazgos de un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema, sus orígenes y consecuencias. Una vez construido el árbol de problemas, se traslada el problema, los efectos y las causas al árbol de objetivos que consiste en plantear la situación contraria para plasmar los objetivos, fines y medios. Posteriormente, los últimos se trasladan al fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestal en cuestión.

En el árbol de objetivos, el propósito corresponde al objetivo central. Este se refiere al cambio esperado en la población objetivo como resultado directo de recibir los bienes o servicios que produce el programa.

De la revisión realizada al programa presupuestal E306E04 Coordinación de las Políticas para la Igualdad de Género y Atención a Mujeres se observa que no existe coherencia entre el problema central "Dificultad para garantizar la igualdad de género y atención a mujeres víctimas de violencia" y los propósitos: 1) Contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, así como a la disminución de la violencia contra las mujeres en el Estado de Sonora, mediante la coordinación y ejecución de acciones institucionales con perspectiva de género y 2) La Administración Pública Estatal transversaliza la perspectiva de género en todos los ámbitos de decisión al interior de la Dependencias, Entidades y Organismos de la misma. Tampoco se identifica quien padece el problema.

Cabe señalar, además, que la Matriz de Indicadores para Resultados se considera completa cuando cuenta con los siguientes elementos:

Objetivos:

- Uno para el nivel de Fin.
- Uno para el nivel de Propósito.

- A nivel de Componente, un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado.
- A nivel de Actividad los imprescindibles y más relevantes para la generación de los Componentes.
- Indicadores: al menos un indicador por cada objetivo superior (Fin y Propósito) y el mínimo número para Componentes y Actividades que permita evaluar su logro. (Se considera que se tiene la información mínima sobre indicadores cuando cumplan con los elementos mínimos requeridos por la ficha técnica. Para mayor detalle referirse a la Guía de Indicadores Estratégicos.).
- Medios de verificación para cada indicador.
- Los Supuestos que correspondan.

De conformidad con la Ley de Planeación del estado de Sonora, el Artículo Fracción XXI define lo que es un Programa sectorial: "Instrumento de los planes de desarrollo que comprende proyectos y acciones relativos a un sector, coordinado por una o más dependencias. Se integran bajo la responsabilidad de las dependencias coordinadoras de los sectores, atendiendo a las estrategias del desarrollo del estado de Sonora y municipios"; de igual manera la fracción XIX, para efectos de esta Ley define "Programa institucional: Instrumento que condensa los proyectos y acciones que deben llevar a cabo las dependencias y entidades en el Programa Sectorial correspondiente y normalmente con previsiones y metas de mediano plazo".

Asimismo, el artículo 34 de esta misma Ley define a los programas especiales como "Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del estado, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. El Titular del Ejecutivo Estatal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas".

4 De acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de Programas Sectoriales emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado establece que "Los Programas Especiales se elaborarán conforme los Ejes de Trabajo para dar atención a estrategias coordinadas, en temáticas transversales que son de interés general para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal".

1 No existe coherencia entre el efecto superior del árbol de problemas y el Fin al que pretende contribuir con el programa presupuestal

Los Componentes son los bienes y /o servicios que deberán ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados. Los componentes del programa corresponden a los medios del árbol de objetivos. Para llegar a ellos, se realiza la identificación en el árbol de problemas a las causas que originaron el problema, así mismos se identifican las fuentes de dichas causas.

No existe una relación lógica entre causas directas, medios y los bienes y/o servicios que se otorgan para mitigar esas causas.

Las actividades propuestas en la Matriz de Indicadores para Resultados son congruentes con aquellos medios indirectos del árbol de objetivos y/o las alternativas definidas en el análisis de alternativas.

El programa presupuestal programa presupuestal E306E04 "Coordinación de las Políticas para la Igualdad de Género y Atención a Mujeres", plantea como problema central la "Dificultad para garantizar la igualdad de género y atención a mujeres víctimas de violencia", considerando que la causa principal son las mujeres por:

- No visibilizan a la violencia como tal.
- Desconocimiento de sus derechos y garantías.
- No denuncian por temor a su pareja y a que las autoridades no les crean.

Y como una segunda causa a las instituciones.

- Insensibilidad de las autoridades a las denuncias de mujeres víctimas de violencia.

También señala como causa.

- Conductas estereotipadas que permiten, fomentan, toleran y perpetúan la violencia contra las mujeres, sin definir quienes generan esas conductas.

Esto significa que al no tener identificado claramente a la población objetivo que se pretende atender con el programa presupuestario dificulta identificar el problema público: "Dificultad para garantizar la igualdad de género y atención a mujeres víctimas de violencia" identificado en el Programa Institucional difiere de: la falta de transversalidad de las instituciones para implementar acciones sustantivas, incorporar presupuestos con perspectiva de género, considerada en la Matriz de Indicadores para Resultados.

9

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Asímismo, al señalar como problemática "la dificultad para garantizar la igualdad de género y atención a mujeres víctimas de violencia", se infiere que la población objetivo es la administración pública, pues es quien presenta la situación problemática "dificultad para garantizar", refiriéndose a las mujeres solamente como destinatarias indirectas de la acción gubernamental. Lo anterior ocasiona no tener definida claramente la población objetivo, potencial o atendida con la implementación del programa: mujeres víctimas de violencia, adolescentes embarazadas, mujeres jefas de familia, mujeres indígenas, instituciones estatales, dependencias municipales.

Por otra parte, la situación problemática "dificultad" no se encuentra correctamente definida, debido a que no identifica en qué consiste esa dificultad, es decir, no manifiesta un problema real.

Como resultado de lo anterior, no se identifica correctamente el objetivo del programa presupuestal con el objetivo del programa transversal con el fin último del programa presupuestario, así como con su misión, visión y propósito.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RA). Recomendación Atendida. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informo y documento:

- 1) Árbol de problemas y objetivos programa presupuestal E408E04 violencia.
- 2) Matriz de indicadores para Resultados programa presupuestal E408E04 violencia.
- 3) Árbol de problemas y objetivos programa presupuestal E306E05 igualdad.
- 4) Matriz de indicadores para Resultados programa presupuestal E306E05 igualdad.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación se encuentra atendida.

Recomendación Parcialmente Atendida

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

4.(10). Congruencia de la información programática

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz de abajo hacia arriba. Con el objetivo de identificar si sobran o faltan acciones para la solución de la problemática que el programa aborda y se identifican los riesgos que afronta para el cumplimiento de su objetivo.

Según la gestión de las actividades establecidas en la matriz, junto con la formulación de los supuestos, permitirá que se realicen los componentes; de igual forma, la entrega de los bienes y servicios, aunada al suceso de los supuestos del nivel de componentes, ayudará a que se concrete el propósito, y así sucesivamente.

Por otra parte, la lógica horizontal también examina la relación causa-efecto, sin embargo, se hace de derecha a izquierda. Se refiere específicamente a si la Matriz de Indicadores para Resultados contiene todos los indicadores para una correcta medición de los resultados esperados y objetivos contenidos en el Resumen Narrativo, y si estos indicadores cuentan con medios de verificación confiables, pertinentes y económicos.

Los Supuestos son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar. Los Medios de verificación son las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada Los Indicadores son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Del análisis realizado al programa Institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres, éste se define como el Programa Estatal de Mediano Plazo, lo cual significa una inconsistencia de acuerdo con la Ley de Planeación.

El Fin establece el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de la dependencia o entidad al que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o el largo plazo. El Fin del programa corresponde al fin superior del árbol de objetivos. Para llegar a él, se realiza una identificación de los efectos en el árbol de problemas, los cuales hacen referencia a las consecuencias que resultan de la existencia del problema central.

La Matriz de Indicadores para Resultados no incluyó un resumen narrativo para el nivel Fin

C

JK
f
h
m
n
K

El propósito es la razón de ser del programa presupuestal debe indicar el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población objetivo o área de enfoque. Su sintaxis no corresponde con la fórmula Sujeto (población o área de enfoque) + Verbo en presente + Complemento (resultado logrado), por lo que no se espera que el logro del Propósito implique una contribución significativa al logro del objetivo superior. Y no incluye indicadores estratégicos.

Los indicadores en general no están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente: no permiten verificar los impactos sociales y económicos alcanzados para los cuales contribuye el programa presupuestal; no permiten verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque; no permiten verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa, no permiten verificar la gestión de los procesos, la mayoría de ellos no cumplen con los criterios CREMAA.

Los Componente no cumple con los criterios de calidad y sintaxis que la Metodología recomienda. Los componentes señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados no son un reflejo del servicio o producto que el programa otorga a la población objetivo (administración pública estatal) para la solución de la problemática, así como tampoco a la población de mujeres que de acuerdo con el diagnóstico del Programa debería ser objeto del Programa Presupuestal.

Las actividades registradas en la Matriz de Indicadores para Resultados no cumplen con los criterios de sintaxis, no se encuentran ordenadas de forma cronológica para garantizar la producción del servicio que el Programa Presupuestal compromete con la Población Objetivo que pretende atender. Si bien, la sintaxis de este nivel tiene un formato más independiente, se sugiere utilizar al inicio de la actividad un verbo o sustantivo basado en un verbo acompañado de un complemento. En relación con el contenido de las actividades, es importante recordar que tanto en el fin como en el propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados no se incluyó como parte de la población objetivo a la administración pública municipal. Las actividades no reflejan ser necesarias y suficientes para que los componentes se cumplan.

Los Medios de Verificación son reportes internos, difícil de monitorear por la falta de disponibilidad de información.